

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Cünsia. Buenos Aires...
de ...Julio..... de 2016....



Alessi Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución DGN N° 1033 /16

Buenos Aires, 05 JUL 2016

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

05/07/16

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO:

La presentación realizada por el señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Dr. Hernán Gustavo De Llano y las realizadas por los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. María Josefina Rotaeché y Santiago Roca, y por la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Florencia Plazas, por las que solicitaron ser excusados de intervenir como miembros del Tribunal Examinador para cubrir cargos de funcionario letrado de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa -con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- que actúen en el ámbito federal no penal, (sea ante: justicia nacional en lo civil y comercial federal; justicia nacional en lo contencioso administrativo federal, y justicia federal de la seguridad social), sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal (TJ N° 109 MPD).

Que la Dra. María Josefina Rotaeché fundó su pretensión en la circunstancia de encontrarse inscripta en la referida evaluación como postulante. Funda su excusación en los arts. 17, inc. 2 y 30 del CPCCN, el art. 13 del Reglamento para el Ingreso del Personal al Ministerio Público de la Defensa (Res. DGN N° 1124/15) y el art. 23 del Reglamento de Concursos (Res. DGN N° 1146/15).

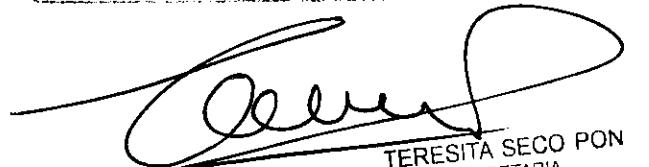
El Dr. Santiago Roca solicitó se lo excuse de intervenir como Vocal titular por encontrarse inscriptas las Dras. María

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA

USO OFICIAL

CERTIFICO que la presente
es copia fidel de su original.
Consta. Buenos Aires, 5
de... Julio..... 2016.



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Carolina Acuña Seery, Lucía Di Pasquo, Marcela Paula Duchini Moreno, Tamara Soledad Fernández, Vanesa Margarita Ferrara, Carolina García Vázquez, Ana Paula González Prieto, María Josefina Rotaecche, Marina Salmain, Camila Sánchez Prevedini, Sabrina Eugenia Tagtachian Sassone y Ángeles María Vázquez, con quienes comparte o ha compartido ámbitos profesionales, académicos o personales.

En igual sentido, la Dra. Plazas solicitó se la excuse de intervenir como Vocal suplente del Tribunal Examinador del Examen TJ 109 MPD, por encontrarse inscriptas varias personas que se desempeñan en la dependencia a su cargo.

El Dr. Hernán Gustavo De Llano solicitó se lo excuse de intervenir como Vocal titular por encontrarse inscriptos las/os Dras./es. María Carolina Acuña Seery, Juan Martín Camusso, Analía Isabel Cascone, Lucía Di Pasquo, Tamara Soledad Fernández, Laura Inés Iorio, Inés Juárez Peñalva, Rosario Muñoz, Marianela Otero, María Fernanda Pérez, Nadia Pieczanski, Marisa Margarita Rodríguez, Marina Salmain, Camila Sánchez Prevedini, Laura Mercedes Sicurello, Sabrina Eugenia Tagtachian Sassone, Ángeles María Vázquez y Sabrina Paula Vecchioni, con quienes mantiene o mantuvo relación funcional en los últimos años.

Sin perjuicio de lo expuesto, los Dres. Roca y De Llano y la Dra. Plazas refirieron que su imparcialidad no se encuentra afectada a los fines de cumplir con la función encomendada.

Y CONSIDERANDO:

Que la circunstancia descripta por la Dra. Rotaecche encuadra dentro de las previsiones del art. 13 del Reglamento para el Ingreso del Personal al Ministerio Público de la Defensa (Res. DGN Nro. 1124/15) y del art. 23 del Reglamento de Concursos, que remite a los arts. 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, por lo que entonces corresponde proceder de la manera establecida en la primera norma citada y así excusarla de intervenir como miembro del Tribunal Examinador.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Respecto a las pretensiones de excusación planteadas por los Dres. Roca y De Llano y por la Dra. Plazas, es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que procede no hacer lugar a lo solicitado. Asimismo, cabe destacar que no han manifestado que su relación con los postulantes indicados pudiera llegar a comprometer su imparcialidad y objetividad al momento de realizar la evaluación (Art. 23 "in fine" del RC), lo que indica la pertinencia del rechazo de su planteo.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

USO OFICIAL

RESUELVO:

I. ACEPTAR LA EXCUSACION articulada por la señora Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Josefina Rotaeché, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente.

II. NO HACER LUGAR a las excusaciones articuladas por el señor Secretario General (int.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Santiago Roca, la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Florencia Plazas, y el señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Dr. Hernán Gustavo De Llano, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente.

Regístrese y hágase saber.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZOP'N
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que el documento que contiene la presente constituye una copia exacta. Firmado..... el dia..... de..... año..... de..... julio..... de..... año.....
--

RESITA SECO POR
PROSECRETARIA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

